

INFORME SECRETARIAL.- 8 de julio de 2022. Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial, allegado por parte la apoderada de la parte demandada quien dentro del término contestó la presente demanda. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202100109 00 (C21-00109)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Bellavista
Demandados: Álvaro Enrique Ortegaón Maya
Irma Lucía Torres de Ortegaón

Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO- Correr traslado de las excepciones de mérito por el término de diez (10) días. Por secretaría contrólese los términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d642d4a1492b0a72451e601c7a68288452e426e6727c1c432ffd7189768f9**

Documento generado en 08/07/2022 01:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>